

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA (SUOEM) Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre el SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA (SUOEM) con domicilio en la calle 9 de Julio 642, de la Ciudad de Córdoba representado por su Secretario General OSVALDO RUBEN DANIELE DNI 10.377.696 por una parte, y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada por su decana Lic. Flavia Andrea Dezzutto DNI 18.650.133, por la otra, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

Que el patrimonio documental generado por el SUOEM representa un aporte activo y estructural a la promoción de los derechos humanos y los procesos de ampliación de derechos para la clase trabajadora en su conjunto

Que los archivos deben democratizar su acceso para cumplir la función social de constituirse como posibles fuentes para la historia y otros campos del saber, como memoria del Sindicato y como garantía en el ejercicio de derechos;

Que, sobre la base de lo expuesto, las PARTES consideran que un Convenio de Colaboración permitirá desarrollar líneas de trabajo conjunto a través de experiencias y prácticas extensionistas, que contribuyan a la preservación y acceso al acervo documental del SUOEM.

Por ello, acuerdan que el CONVENIO queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de colaboración, en virtud del cual las PARTES podrán desarrollar actividades de cooperación e intercambio en asuntos vinculados a la organización, identificación, clasificación, descripción, preservación, digitalización, conservación, difusión, accesibilidad y consulta pública de documentos que, en diferentes formatos, conforman un archivo institucional de interés para la historia cordobesa y nacional;

**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las PARTES podrán formalizar CONVENIOS ESPECÍFICOS complementarios al presente, donde desarrollarán un plan de trabajo, delimitando el tipo de tareas a realizar, su alcance, los plazos de ejecución, las responsabilidades y obligaciones de cada una, los resultados esperados y todo otro aspecto que entiendan necesario para su cumplimiento;

**CUARTA:** Las actividades de cooperación, complementación e intercambio que se lleven a cabo se realizarán de conformidad con la normativa que rige la actuación de las PARTES;

**QUINTA:** El presente CONVENIO no compromete recursos económicos de las PARTES. Los aspectos administrativos y/o financieros que eventualmente involucren las actividades que a futuro se desarrollen, deberán ser consignados en los respectivos CONVENIOS ESPECÍFICOS;

**SÉPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las PARTES notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

**OCTAVA:** El presente CONVENIO podrá ser modificado, a partir de la conformidad escrita y fundada de las PARTES, mediante *adenda*.

**NOVENA:** Las PARTES acuerdan basar sus relaciones en el principio de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver entre ellas, de común acuerdo y por las instancias que correspondan, los desacuerdos que eventualmente pudieran surgir. En caso de controversias insalvables, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen.

En prueba de conformidad, las PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los ... días del mes de ..... de 2024.

.....

..  
Flavia Andrea Dezzutto

..  
Osvaldo Rubén Daniele

Decana  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad Nacional de Córdoba

Secretario General  
Sindicato Unión de Obreros y empleados  
municipales de la Ciudad de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** anexo I - EX-2024-00699322- -UNC-ME#FFYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.